



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de MinasDirección  
General de Asuntos  
Ambientales MinerosDE ENERGIA Y MINAS  
DGAA

3605

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Números  
003619  
Letras**INFORME N° 1236-2009-MEM-AAM/SDC/ABR**

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

Asunto : Informe Final de Evaluación del Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta" presentado por CORIANTA S.A.

Referencia : Escrito N° 1778444 del 28/04/2008  
Escrito N° 1808247 del 02/08/2008  
Escrito N° 1824058 del 25/09/2008  
Escrito N° 1831812 del 24/10/2009  
Escrito N° 1889343 del 01/06/2009  
Escrito N° 1906682 del 16/07/2009  
Escrito N° 1907755 del 22/07/2009  
Escrito N° 1907755 del 22/07/2009  
Escrito N° 1921648 del 10/09/2009  
Escrito N° 1905582 del 13/07/2009

En atención a los escritos de la referencia, los suscritos formulan el presente informe de evaluación técnica del Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta" de CORIANTA S.A., el mismo que sustenta las decisiones que se recomiendan en el presente informe:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante Ley N° 28090 se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al Plan de Cierre de Minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.
- Mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2005, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el Cierre de Minas, este reglamento fue modificado por el D.S. N° 045-2006-EM (en adelante referido sólo como el "Reglamento"). El artículo 9° estableció que el Plan de Cierre de Minas debe ser presentado de acuerdo a los términos señalados en el presente Reglamento, por los titulares de nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo EIA y de la vigencia de esta norma, para los titulares de actividades mineras en operación.
- Mediante Resolución Directoral N° 176-2008-MEM/AAM de fecha 25 de abril de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Bongará, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, presentado por la Compañía Minera Corianta S.A.C.
- Mediante Escritura Pública de 25 de mayo de 2007, otorgada ante Notario de Lima Dr. Gustavo Correa Millar, se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas el cambio de denominación social de la empresa Compañía Minera Corianta S.A.C. a CORIANTA S.A.
- Mediante escrito N° 1778444 de fecha 28 de abril del 2008, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 176-2008-MEM/AAM, CORIANTA S.A. presentó a la DGAAM el Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta", elaborado por un Staff de tres (03) ingenieros.

**II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

La evaluación del Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta", se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento. A Continuación se resumen las principales actuaciones en dicho procedimiento:



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Biológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tratamiento Pasivo</b> Inspección visual.</li> <li>• <b>Tratamiento Activo</b> Revegetación de áreas dañadas.</li> </ul>	05	Manera continua
<b>TIPO DE MONITOREO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO (años)</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Estabilidad Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones visuales</li> <li>• Control topográfico en botadero</li> <li>• Control topográfico en tajos.</li> </ul>	05	Semestral
Estabilidad Geoquímica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de Calidad de Agua Superficial</li> </ul>	05	Semestral
Estab. Hidrológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones Visuales</li> </ul>	05	Semestral
Biológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de monitoreo de la Vegetación.</li> <li>- Programa de monitoreo Biológico.</li> </ul>	05	Al final del primer año y al final del cuarto año de la etapa post cierre.
Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de los indicadores Sociales.</li> </ul>	05	03 meses al inicio y 03 meses al final de la etapa Post Cierre.
Calidad de Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de muestras con un equipo calibrado.</li> </ul>	05	Semestral

### 3.6 Cronograma, Presupuesto y Garantía

De acuerdo al Cronograma General (Cuadro B-1 del escrito 1906682), estiman que la ejecución de las obras de cierre progresivo del proyecto tendrá una duración 3 años y la ejecución de obras en el cierre final una duración de 1 año y las actividades de mantenimiento, monitoreo y vigilancia post-cierre se iniciará apenas se concluyan las actividades de cierre en la mina y se mantendrá por un periodo de 5 años respectivamente.

El presupuesto propuesto están indicadas en el Anexo 8 del escrito N° 1906682 de levantamiento de observaciones, para el cierre de la "Mina Corianta" y en el Informe N° 096-2009-MEM-DGM-DTM/PCM emitido por la Dirección General de Minería, se transcribe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5: Presupuesto

Descripción	Inc. IGV	Periodo
(1) Cierre Progresivo	2'796,505.66	3 años
(2) Cierre Final	4'170,235.45	1 año
(3) Post Cierre	895,808.20	5 años
(4) Total Cierre= (1+2+3)	7'862,549.31	
(5) Monto total de la garantía	5'066,043.65	
(6) Años de vida útil considerada	4.66	
(7) Monto de la garantía anual (sin IGV)	1'088,235.06	
(8) Monto de la garantía anual (inc. IGV)	<b>1'294,999.73</b>	
(9) Monto total de garantía (inc. IGV)	<b>6'025,591.94</b>	

Montos en US \$, a precios constantes, fecha base: 2008



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**Tipo de Garantía:** CORIANTA S.A., ha seleccionado como garantía financiera para la ejecución del Plan de Cierre de Minas de Mina Corianta, una **Carta Fianza**. Siendo el monto anual de la garantía de US \$ 1'294,999.73

**IV. CONCLUSIÓN:**

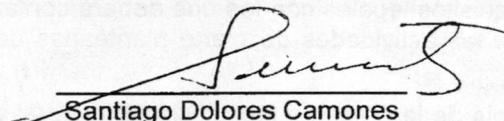
CORIANTA S.A., ha cumplido con presentar el descargo de las observaciones formuladas por la DGAAM y la DGM al Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta", las cuales se consideran absueltas.

**V. RECOMENDACIONES:**

1. Aprobar el Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta", presentado por CORIANTA S.A.
2. CORIANTA S.A., deberá cumplir con las siguientes acciones establecidas en el presente informe: Actividades del Cierre (numeral 3.4), Actividades de Mantenimiento y Monitoreo Post-Cierre (numeral 3.5) y Cronograma, Presupuesto y Garantía (numeral 3.6).
3. CORIANTA S.A., deberá realizar el tratamiento de cualquier efluente que podría aflorar como consecuencia de la implementación de las obras de cierre, de tal forma se garantice el cumplimiento de los L.M.P. establecidos en las normas ambientales vigentes.
4. La DGAAM enviará copia del expediente del Plan de Cierre "Mina Corianta" y todos sus actuados al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) para su conocimiento y fines de fiscalización correspondientes.

Es cuanto cumplimos con informar a usted para los fines del caso.

Lima, 20 de octubre de 2009.

  
Santiago Dolores Camones  
CIP N° 16212

  
Abad Bedriñana Ríos  
CIP N° 25413



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN N° 332-2009-MEM/AAM**

Lima, 22 OCT. 2009

Visto el Informe N° 1236 -2009-MEM-AAM/SDC/ABR que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Cierre de Minas "Mina Corianta" presentado por CORIANTA S.A., conforme al cuál ésta queda obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en dicho Plan de Cierre de Minas, en el Informe N° 1236 -2009-MEM-AAM/SDC/ABR y los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados por la administrada, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas, Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.- CORIANTA S.A.**, deberá cumplir con efectuar el primer aporte anual de la garantía indicada en el Informe N° 096 -2009-MEM-DGM-DTM/PCM de la Dirección General de Minería, en el plazo establecido en el artículo 50° del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- CORIANTA S.A.**, deberá garantizar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas producidas en el área de la unidad minera "Mina Corianta", de tal forma se garantice el cumplimiento de los LMP aprobado por R.M. N° 011-96-EM/VMM y de los estándares nacionales de calidad ambiental para agua señalados en el D.S. N° 002-2008-MINAM.

**ARTÍCULO 4°.-** La aprobación del presente Plan de Cierre de Minas no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO 5°.- Notifíquese** al titular y remítase copia de la presente Resolución Directoral y todos los actuados al OSINERGMIN para los fines correspondientes; **Archívese.**



  
Ing. FELIPE RAMÍREZ DEL PINO  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

